

244. Herederos de Manuel Romero. 0,0882. As Casas. Monte bajo.
 245. Emilio López. 0,0490. As Casas. Monte bajo.
 246. Herederos de José Romero. 0,0585. As Casas. Labradío.
 247. Angel Romero. 0,0056. As Casas. Labradío.
 248. Aureliano García Fernández. 0,0224. As Casas. Huerta.
 249. Herederos de Manuel Rolán. 0,0126. As Casas. Labradío.
 250. Jaime Queija. 0,0336. As Casas. Erial.
 251. Antonio y Raquel Nieves. 0,0245. As Casas. Monte bajo.
 252. Manuel Rolán. 0,0028. As Casas. Monte bajo.
 253. Flario Veiga. 0,0090. As Casas. Labradío.
 254. Emilio García Fernández. 0,0059. As Casas. Labradío.
 255. Emilio García Portcia. 0,0017. As Casas. Monte bajo.
 256. Angel Airal Calvo. 0,0070. As Casas. Labradío.
 257. Serafin Fernández. 0,0138. As Casas. Labradío.
 258. Asunción Blanco. 0,0006. As Casas. Labradío.
 260. Serafin Fernández. 0,0190. As Casas. Labradío.

Se hace público que los titulares de Derechos Reales afectados y los interesados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Ortense, 27 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—9.013 F.

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las «Obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete), parte quinta».

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia, y no habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1972 y en el de la provincia de Albacete de 13 de diciembre de 1972, así como en el periódico «La Voz de Albacete» del 15 del mismo mes y año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A.T.S.—8.901-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento, con carácter experimental, en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos.

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente incoado por don Juan del Rey Calero, Catedrático Director del Departamento de Medicina Social Preventiva de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, para que se autorice por este Ministerio el funcionamiento de una Escuela de Formación Profesional de primero y segundo grados, para impartir las enseñanzas de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos, correspondientes a estos grados;

Resultando que, oportunamente, se presentó en la Dirección

General de Formación Profesional y Extensión Educativa, la solicitud correspondiente acompañada de la oportuna documentación y que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional;

Considerando que el expediente incoado en tiempo y forma oportuna, cumple todos los requisitos de la legislación vigente en la materia, y que son favorables los preceptivos informes emitidos en relación con el mismo; a propuesta de las Direcciones Generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar el funcionamiento en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos.

2.º Estas enseñanzas se desarrollarán con carácter experimental mientras que no se aprueben por el Gobierno los correspondientes planes de estudio y tendrán los efectos académicos y profesionales previstos en el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

3.º Por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, se cumplimentarán todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, en lo que se refiere a régimen de enseñanzas, titulación de Profesores y admisión de alumnos, efectuando la inscripción de matrícula en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico, de Madrid.

4.º Se reconoce validez académica, con los consiguientes efectos a las enseñanzas impartidas durante el año académico 1972-73, en las citadas especialidades.

5.º La autorización a que se refiere esta Orden tendrá carácter provisional, y subsistirá mientras no se regule la ordenación definitiva de las enseñanzas de Formación Profesional o, en su caso, las Enseñanzas Especializadas, en cuyo momento deberán adaptarse los planes de estudio a lo que resulte de dicha ordenación.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II

Madrid, 29 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo, creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica en Cádiz, 2977/1972, de 15 de septiembre, creación de Centros de Educación Preescolar en Guipúzcoa, y 846/1973, de 12 de abril, por el que se transforman en Centros de Educación General Básica las Secciones Filiales de diversos Institutos de Enseñanza Media, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso académico 1973-74.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centro de Educación Preescolar mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-74.

Provincia de Cádiz

1. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
2. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
3. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
4. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Barbate de Franco.
5. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Cádiz.
6. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Cádiz.
7. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
8. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
9. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
10. Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chipiona.
11. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto Real.